



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 05 FEB 2021

VISTO:

Informe N°007-2021-MDMM/LTP; Carta N°010-2021-VT/MUGS (Expediente N°1395-2021); Informe Técnico N°126-2021-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°081-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 026-2020-MDMM, entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa ING GROUP S.R.L. debidamente representado por su Representante Legal Sr. Miguel Leoncio Quispe Quispe, para la ejecución del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL MARIANO MELGAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 119, 000.00 soles, con un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2021-MDMM de fecha 22.01.2021, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 026-2020-MDMM, por un periodo de doce (12) días calendario solicitada por el Contratista, para el servicio a todo costo para la ejecución del mantenimiento del Centro Cívico Cultural Mariano Melgar en el distrito de Mariano Melgar Arequipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2021-MDMM de fecha 28.01.2021, se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/ 29,750.00 (Veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) cuya incidencia es de 25.00% con respecto al monto total del Contrato N° 026-2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021- MDMM/LTP (Expediente N° 1385) de fecha 04 de febrero del 2021, el Responsable Técnico Ing. Luis Tupayachi Parí, hace llegar el informe de ampliación de plazo en referencia del Adicional de la cobertura del salón de usos múltiples del centro cultural Mariano Melgar en el distrito de Mariano Melgar; asimismo informa que con el desarrollo de los trabajos del mantenimiento del centro cívico cultural se realizó la intervención en el área de salón de usos múltiples que se encuentra en el primer nivel se pudo percatar en el proceso de desmontaje de baldosas que la cobertura se encuentra con daños existentes acumulados a lo largo del tiempo es por eso que se sustentó un adicional en referencia al mismo se solicita una ampliación de plazo de 15 días para el desarrollo del mismo el cual está sustentado en el cronograma de obra que se adjunta.

Que, en atención al párrafo precedente el Gerente de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 110-2021-GDU-MDMM, remite el expediente al verificador del mantenimiento Ing. Marcy Uldemi Guzmán Soto, para su pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 010-2021-VT/MUGS (Expediente N° 1395) de fecha 05.02.2021, la Ing. Marcy Uldemi Guzmán Soto en su condición de verificadora del mantenimiento, señala que (...) habiendo sido aprobado el Adicional N° 01 con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2021-MDMM, de fecha 28.01.2021, el contratista procede a solicitar la ampliación de plazo por 15 dc de acuerdo al cronograma del Adicional de la cobertura del salón de usos múltiples del centro cívico cultural Mariano melgar-



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2021- MDMM

Arequipa. Por lo tanto concluye, visto el expediente, la solicitud del contratista, efectuado el presente análisis se determina que es PROCEDENTE otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 15 (quince) días calendario, por ser este plazo necesario para la culminación de los trabajos del adicional N° 01.

Que, por medio del Informe Técnico N° 126-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable señala del análisis realizado que estando a la conformidad del verificador técnico Ing. Marcy Uldemi Guzmán Soto, se procede a solicitar la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario referente al servicio a todo costo para la ejecución del mantenimiento del Centro Cívico Cultural Mariano Melgar en el distrito de Mariano Melgar Arequipa, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el contratista se encuentra regulada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

Artículo 158.- Ampliaciones del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

a) **Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

(...)

Que, de acuerdo a lo señalado por la norma, la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, de acuerdo al artículo 158° del Reglamento de la Ley 30225, establece que **la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;** y, b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. **El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (...)**

Que, de la disposición señalada en el párrafo precedente, se desprende que la ampliación de plazo contractual debe ser solicitada por el contratista, y solo resulta procedente cuando se cumple con el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo conforme a lo regulado en el art. 158° del RLCE, es decir la solicitud debe ser solicitada dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. En este contexto la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2021-MDMM ha sido notificada con fecha 28.01.2021 y la solicitud de ampliación de plazo se solicitó con fecha 04.02.2021 por lo tanto se encuentra dentro del plazo establecido.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°081-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, en conformidad a lo señalado en el Art. 158 del RLCE corresponde declarar procedente la ampliación de plazo solicitado, toda vez que cumple con lo establecido en la normatividad.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, así como la delegación de facultades realizada mediante la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2021- MDMM

Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM que delega facultades a esta gerencia a fin de emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones y el Dictamen Legal N°081-2021-GAJ-MDMM; esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02, por un periodo de quince (15) días calendario, para el Contrato N° 026-2020-MDMM "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL MARIANO MELGAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA"; en mérito al Adicional aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2021-MDMM; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales realice la Adenda correspondiente en cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico, Verificador Técnico, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo